



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2025-MDSJ

San José, 08 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

VISTO:

El Informe N° 004-2025-JULBPYSA/MDSJ emitido por el jefe de la Unidad de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de San José.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972., los Gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y a si mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 26°, la siguiente "la administración (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, de conformidad con el Artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificado por D.L. N° 1444, dispone que cada entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones el mismo que deberá encontrarse vinculado con el Plan Operativo Institucional y deberá ser publicado en el SEACE; y debe prever las contrataciones de los Bienes, Servicios y Obras necesarios cubiertos con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que así mismo el artículo 6° numeral 6.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento y publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado dicho plan anual de contrataciones, incluyendo la publicación del correspondiente documento de aprobación.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 334-2024-MDSJ/A de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San José.

Este despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución Política del Estado, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444.

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Que, la Unidad de Logística mediante Informe N° 004-2025-JULBPYSA/MDSJ de fecha 08.01.2025 manifiesta que dentro del Archivo Excel ha registrado la carga masiva de los procedimientos de selección programados para el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2025, el mismo que está establecido dentro del marco del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Los actos de la Administración serán motivadas, de acuerdo al numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 2744 del Procedimiento Administrativo General, Principio del Debido Procedimiento que establece, entre otros, a obtener una Decisión MOTIVADA y FUNDADA en derecho, numeral 6.1 del Artículo 6° del acotado, la motivación del acto administrativo deberá ser expresa, con una enumeración concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso, y una exposición de las consideraciones jurídicas y normativas con referencia directa a los hechos que justifican el acto adoptado, y Artículo 187° de la norma legal citada, contenido de la resolución.

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo 1444 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE - Provincia de Pacasmayo - Región La Libertad, para el Ejercicio Fiscal 2025, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones autorizado mediante la presente resolución en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, acorde con el artículo 6° numeral 6.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, conforme al considerando esgrimido líneas arriba.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, Estadísticas y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Logística
Presupuesto
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO - LA LIBERTAD

César Augusto Chávez Paz
César Augusto Chávez Paz
ALCALDE

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe